



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA 2024
CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2024

En las oficinas que ocupa la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en la prolongación Coronel Romero número 110, plaza Coronel en la colonia Alamitos en la capital del Estado de San Luis Potosí, se dieron cita a partir de las 10:40 horas del 15 de enero de 2024, a las 11:40 horas, en la Sala de Juntas, debidamente convocadas, las personas siguientes : Silvestre Juan Manuel Sánchez Silva, Director Jurídico y de Contrataciones Públicas ; Elizabeth Fajardo de la Rosa, Directora de Apertura Gubernamental; Josué Contreras Piña, Coordinador de Archivo; Judith Villalobos Villareal, Titular del Órgano Interno de Control Nancy Nohemi Moreno Salazar, Encargada de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de desahogar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Lectura del orden del día y su aprobación
3. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma
4. Acuerdo de inexistencia de información.
5. Asuntos Generales
6. Cierre de sesión.

Acto continuo se procede al desahogo del orden en los términos que a continuación se indican:

1. LISTA DE ASISTENCIA: Para el desarrollo de la reunión se tomó lista de asistencia y se determina la existencia de quórum legal necesario para la realización de la misma, la cual se anexa a la presente formando desde este momento parte inherente.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y SU APROBACIÓN: Nancy Nohemi Moreno Salazar en su carácter de secretaria técnica, da lectura del orden del día a desahogar, mismo que es aprobado por cada uno de los funcionarios presentes, por lo que se procede con el desarrollo de la reunión.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN DE LA MISMA: poniéndose a consideración de los integrantes del Comité para los efectos procedentes quienes la aprueban en todos sus términos.

ACUERDO NÚMERO 01-SE-02/15012024

Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, el acta de la sesión anterior, realizada el 15 de enero de 2024, en todos sus términos.





4. ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACION:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 04 de enero de 2023, se recibió solicitud de acceso a la información pública por escrito realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia registrada con número de folio 240467924000002 realizada por el C. LUIS MIGUEL VELASCO LIZARRAGA, la cual literalmente refiere: *"Se solicita se proporcionen todas las operaciones de compra de Dólares (Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) realizadas por parte de las instituciones públicas gubernamentales de la entidad federativa, a la persona moral denominada CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple y/o CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, dentro del período comprendido entre el mes de septiembre del año 2018 al mes de diciembre de 2023, debiendo incluir el tipo de cambio al cual realizaron dicha adquisición. Asimismo, se solicita información respecto a cualquier contrato suscrito entre la entidad federativa y/o cualquiera de las dependencias de dicha entidad federativa con CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple y/o CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, dentro del período comprendido entre el mes de septiembre del año 2018 al mes de diciembre de 2023."*

SEGUNDO. Así las cosas, la Unidad de Transparencia solicitó a la siguiente área la información requerida, mismas que se describen a continuación:

Dirección Administrativa según Memorándum N°CGE-UT-0002/2021 dando contestación al mismo manifestando que no se cuenta con la información solicitada, según Memorándum N°CGE/DA-0003/2024 de fecha 11 de enero de 2024.

Cabe hacer mención las documentales mencionadas con anterioridad, desde este momento y para todos los efectos legales a los que haya lugar, son parte integral de la presente Acta.

TERCER. Como se desprende de las documentales señaladas en el Punto CUARTO esta Contraloría General del Estado no cuenta con alguna información, al no haber generado, no poseer, ni administrar la información solicitada. Así las cosas, conforme a los documentos generados y obtenidos, mediante Memorándums diversos y que se agregan a la presente acta, en fecha 15 de enero de 2023 la Secretaría Técnica y Titular de la Unidad de Transparencia citó a Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con el objeto de que este Comité, conforme a lo anteriormente expuesto, y que esta información es susceptible de declararse como inexistente de conformidad con los artículos 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de que esta Contraloría a través de sus Direcciones Generales y Direcciones de Área correspondientes, no genera, no posee, ni administra la información solicitada por el recurrente.

CUARTO. Por lo anteriormente señalado, una vez convocados los miembros del Comité de Transparencia para que en Sesión, se analiza la propuesta de declarar inexistente la información solicitada en virtud, de que esta Contraloría, no formula, produce, procesa,

administra, archiva o resguarda la información solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y 1° y 13 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

CONSIDERANDO

I. Es competencia de este Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por los artículos 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los cuales, faculta a este órgano colegiado a emitir resoluciones de inexistencia de documentos solicitados.

II. El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 17 Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, consagra el derecho de acceso a la información pública.

III. Con fundamento en los artículos 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es procedente declarar *INEXISTENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA*, por no ser generada por este Ente Obligado, el propósito de que el Comité de Transparencia emita una declaratoria que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es para garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que estas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Transparencia deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se busco la información en determinada unidad administrativa, los criterios de búsqueda utilizada y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

En estricta observancia a lo anterior, y en razón de que la información requerida, este Órgano de Control, no generó, no posee, ni administra la información de referencia, lo anterior con fundamento en los artículos 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos,

ACUERDA:

Acuerdo número 02-SE-02/15012024

UNO. Conforme a los lineamientos expresados, se declara LA INEXISTENCIA de la información requerida ya que la Contraloría General del Estado no genera, no posee, ni administra dicha información, lo anterior de conformidad con los artículos 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

DOS. Que la Titular de la Unidad de Transparencia de esta Contraloría General del Estado, comunique formalmente el contenido del presente acuerdo al recurrente y a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.





6. CIERRE DE SESIÓN: No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la sesión a las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día de su celebración, firmando los integrantes presentes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiera lugar.

SILVESTRE JUAN MANUEL SÁNCHEZ SILVA
PRESIDENTE

NANCY NOHEMI MORENO SALAZAR
SECRETARÍA TÉCNICA

ELIZABETH FAJARDO DE LA ROSA
VOCAL

JUDITH VILLALOBOS VILLAREAL
INVITADO PERMANENTE

JOSUÉ CONTRERAS PIÑA
INVITADO PERMANENTE

Hoja de firmas del acta de la segunda sesión extraordinaria
celebrada el día 15 de enero de 2024





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRIMERA SESION ORDINARIA 2024
15 DE ENERO DE 2024

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SILVESTRE JUAN MANUEL SÁNCHEZ SILVA	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
NANCY NOHEMI MORENO SALAZAR	SECRETARIA TÉCNICA	
ELIZABETH FAJARDO DE LA ROSA	VOCAL	

LISTA DE ASISTENCIA INVITADOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JUDITH VILLALOBOS VILLAREAL	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	
JOSUÉ CONTRERAS PIÑA	COORDINADOR DE ARCHIVOS	